

ACUERDO 004
Octubre 29 de 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN LA VIGENCIA FISCAL 2019 PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL "AMABLE"

LA JUNTA DIRECTIVA DE AMABLE E.I.C.E.:

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 489 DE 1998 ART. 90 LITERAL B, LA LEY 1483 DE 2011, EL DECRETO NÚMERO 111 DE 1996, EL DECRETO NÚMERO 115 DE 1996, DECRETO NACIONAL 4836 DE 2011, Y EL DECRETO MUNICIPAL NO. 099 DE 2009, Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LA LEY 819 DE 2003 Y

CONSIDERANDO:

1. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se les aplica en materia presupuestal,
 - Las normas correspondientes al Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto),
 - Decreto No. 115 de 1996, "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras."
 - Las normas del estatuto orgánico presupuestal del Municipio de Armenia, contenidas en el Acuerdo Municipal No. 032 de 1996.
2. Que el Decreto 115 de 1996, reglamenta la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, en su Artículo 11, (Adicionado por el art. 1, Decreto Nacional 4336 de 2004). El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue, previo concepto técnico-económico del Ministerio respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso.
3. Que las vigencias futuras son autorizaciones para que las entidades puedan asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias fiscales futuras, con el fin de garantizar que los compromisos que se vayan a adquirir cuenten con las asignaciones presupuestales correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.
4. Que en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Armenia (Acuerdo 032 de 1996) en sus Artículos 3°, 4° y 5° se establece que los organismos diferentes a los Establecimientos Públicos se regirán para efectos presupuestales por la norma que específicamente los mencione y por el Decreto 115 de 1996, el cual según la Corte Constitucional, también es un Estatuto Presupuestal emitido con las facultades entregadas por una norma orgánica de presupuesto.
5. Que de acuerdo Artículo 10° de la Ley 38 de 1989, relativo al principio de anualidad contemplado allí, dispone: "Anualidad. El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable setp



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República



saldos de apropiación no afectados por compromisos caducaran sin excepción”, Parámetro legal que se encuentra igualmente contemplado en el Artículo 4 del Decreto 115 de 1996.

6. Que de acuerdo a lo establecido en el Documento CONPES 3572 del 16 de Marzo de 2009, la implementación y Desarrollo del Sistema Estratégico de Transporte Público de pasajeros para la ciudad de Armenia cuenta con la declaración de proyecto de Importancia Estratégica.
7. Que la autorización de vigencias futuras ordinarias del presupuesto de gastos de AMABLE E.I.C.E. para la vigencia 2019, se puso a consideración de la Junta Directiva de la entidad, con fundamento en los argumentos de la gerencia, del equipo financiero y jurídico de la empresa AMABLE E.I.C.E, conforme a la programación de obra pública por contratar en la presente vigencia, en cumplimiento del componente de infraestructura y la conformidad emitida por la nación para ejecutar dichas obras, así como por la emisión de la no objeción a los procesos de selección contractual por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
8. Que en reunión extraordinaria de Junta Directiva de AMABLE E.I.C.E. realizada el 29 de octubre de 2019, se discutió y aprobó llevar ante el COMFIS la solicitud de autorización de vigencias futuras ordinarias, para solventar compromisos contractuales de varios proyectos de obra pública y sus interventorías, así como para garantizar el proceso de auditoria externa exigida por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la nación.
9. Que la solicitud de la entidad para afectar vigencias futuras ordinarias, tiene sustento en que se requiere exceder la anualidad fiscal 2019, toda vez que la ejecución de las obligaciones contractuales de los proyectos de obra de infraestructura de transporte, se iniciará con presupuesto de la vigencia en curso y sus objetos se continuaran ejecutando durante la anualidad siguiente (2020), debiendo agotar el trámite de autorización ante el COMFIS o ante quien este delegue, para asumir dichas obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Armenia (Acuerdo 032 de 1996) y las normas expuestas y en concordancia con el artículo 10° de la Ley 819 de 2003 y el artículo 3° del Decreto 4836 de 2011.
10. Que teniendo en cuenta que los compromisos presupuestales a asumir en la actual vigencia fiscal por la suma de \$ 11.779.519.387.00 para la ejecución de obra pública, realizar su interventoría y disponer el proceso de auditoria externa, los cuales terminarían su ejecución en desarrollo de la vigencia fiscal 2020, la entidad cuenta en la vigencia fiscal 2019 con un porcentaje de apropiación para cumplir los compromisos presupuestales hasta por el ochenta y nueve por ciento (89%) del total a comprometer y se requiere comprometer el once por ciento (11%) restante con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2020.
11. Que el valor total de los compromisos a asumir con cargo a vigencias futuras ordinarias corresponde a la suma de \$11.779.519.387.00 para las obras de: (i) Construcción del Paradero con Espacio Público y Obras Complementarias PEP Hospital San Juan De Dios, (ii) Construcción del Terminal de Ruta Puerto Espejo Y Obras Complementarias y (iii) Construcción del Proyecto Vial de la Calle 50 Tramo III (Puente Los Quindos) desde La Glorieta Los Naranjos hasta La Intersección de la entrada al Barrio Los Quindos, cada una con su correspondiente interventoría y

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable setp



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República



adicionalmente para la ejecución del contrato de Auditoría Externa, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	PLAZO DE EJECUCION	VIGENCIA 2019	VIGENCIA 2020	VALOR TOTAL
2306010101_28	Construcción PEP Hospital San Juan de Dios	4 MESES	\$ 3.202.498.114	\$ -	\$ 3.202.498.114
2306010102_27	Interventoría PEP Hospital San Juan de Dios	5 MESES	\$ 289.477.020	\$ -	\$ 289.477.020
2307010101_27	Construcción Terminal de Ruta la Fachada Puerto Espejo	4 MESES	\$ 2.933.832.334	\$ -	\$ 2.933.832.334
2307010102_27	Interventoría Terminal de Ruta la Fachada Puerto Espejo	5 MESES	\$ 289.477.020	\$ -	\$ 289.477.020
23030101_27	Construcción Puentes los Quindos Calle 50 Tramo III	8 MESES	\$ 3.406.794.925	\$ 1.053.000.000	\$ 4.459.794.925
23030102_27	Interventoría Puentes los Quindos Tramo III	9 MESES	\$ 397.729.720	\$ 123.000.000	\$ 520.729.720
23100102_27	Auditoría Nación		\$ -	\$ 83.710.254	\$ 83.710.254
TOTAL			\$ 10.519.809.133	\$ 1.259.710.254	\$ 11.779.519.387
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS					\$ 11.779.519.387

Obras que tienen una programación de ejecución entre 4 y 9 meses a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva, sin perjuicio de la mutabilidad contractual que pueda surgir con ocasión de imprevistos o modificaciones contractuales por necesidad de cada proyecto.

12. Que una vez aprobado el presente acuerdo por la Junta Directiva de AMABLE E.I.C.E. y posteriormente autorizadas las Vigencias Futuras ordinarias por parte del COMFIS, la Empresa AMABLE E.I.C.E deberá adelantar los ajustes y modificaciones respectivos en el presupuesto de gastos de la entidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Solicitar al COMFIS autorización para comprometer en el presupuesto de gastos de AMABLE E.I.C.E. vigencias futuras ordinarias por valor de \$11.779.519.387.00, para la ejecución de las siguientes obras: (i) Construcción del Paradero con Espacio Público y Obras Complementarias PEP Hospital San Juan De Dios, (ii) Construcción del Terminal de Ruta Puerto Espejo y Obras Complementarias y (iii) Construcción del Proyecto Vial de la Calle 50 Tramo III (Puente Los Quindos) desde La Glorieta Los Naranjos hasta La Intersección de la entrada al Barrio Los Quindos, cada una con su correspondiente interventoría y adicionalmente para la ejecución del contrato de Auditoría Externa, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	PLAZO DE EJECUCION	VIGENCIA 2019	VIGENCIA 2020	VALOR TOTAL
2306010101_28	Construcción PEP Hospital San Juan de Dios	4 MESES	\$ 3.202.498.114	\$ -	\$ 3.202.498.114
2306010102_27	Interventoría PEP Hospital San Juan de Dios	5 MESES	\$ 289.477.020	\$ -	\$ 289.477.020
2307010101_27	Construcción Terminal de Ruta la Fachada Puerto Espejo	4 MESES	\$ 2.933.832.334	\$ -	\$ 2.933.832.334
2307010102_27	Interventoría Terminal de Ruta la Fachada Puerto Espejo	5 MESES	\$ 289.477.020	\$ -	\$ 289.477.020
23030101_27	Construcción Puentes los Quindos Calle 50 Tramo III	8 MESES	\$ 3.406.794.925	\$ 1.053.000.000	\$ 4.459.794.925
23030102_27	Interventoría Puentes los Quindos Tramo III	9 MESES	\$ 397.729.720	\$ 123.000.000	\$ 520.729.720
23100102_27	Auditoría Nación		\$ -	\$ 83.710.254	\$ 83.710.254
TOTAL			\$ 10.519.809.133	\$ 1.259.710.254	\$ 11.779.519.387
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS					\$ 11.779.519.387

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / Teléfono: (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / Web: www.armeniaamable.gov.co / twitter: @amablesetp / Facebook: Amable setp



El futuro es de todos
Presidencia de la República



